

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)<sup>1</sup>

**Expediente 005 2019 – 00152 00**

En atención a la documental que antecede dispóngase lo siguiente:

- 1.- Tener en cuenta que el traslado de la liquidación efectuada por el accionante corrió en silencio.
- 2.- No obstante, se modifica la liquidación presentada, teniéndose como suma total a pagar la de \$165.730.500.00 Mcte, según cálculo liquidatorio que se anexa a esta providencia y al que se imparte aprobación.
- 3.- Requiérase a secretaría para que cumpla lo ordenado en el numeral 4 del auto de 20 de febrero de 2020.
- 4.- Una vez en firme la liquidación de costas practicada, conforme lo dispuesto en los artículos 8º y 12 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre del 2013 de la Sala Administrativa del CSJ, y Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, por secretaría remítase la actuación de marras a los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ –Reparto-, para lo de su cargo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA**

**JUEZA**

JDC.

---

<sup>1</sup> Notificado en estado electrónico número 27 del 21 de agosto de 2020